Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección de Vialidad

Autorización para que vehículos con sobrepeso o sobredimensión circulen por un camino público

Última actualización: 21 agosto, 2025

Descripción

Como empresa de transportes o institución (publica o privada), solicita a la Dirección de Vialidad una **autorización excepcional para que vehículos que exceden las dimensiones o pesos establecidos como máximo** puedan circular por caminos públicos.

Pide la autorización durante todo el año en el **sitio web del Ministerio de Obras Públicas**.

Conoce los requisitos

Para solicitar tu autorización, debes tener un estudio de ruta elaborado por ingenieras o ingenieros especializados en seguridad vial si presentas alguna de las siguientes condiciones:

- Largo igual o mayor a 36 metros.
- Ancho mayor a 4,5 metros.
- Alto mayor o igual a 5 metros.
- Peso bruto total mayor o igual a 100 toneladas.
- Listado de estructuras con Peso Bruto Total (PBT) mayor a 70 toneladas y menor a 100 toneladas. Debe incluir: nombre de la estructura, ruta, longitud total (corresponde al largo del puente con todos sus tramos), tramo de mayor longitud, número de vigas y materialidad.
- Estudio de puentes y estructuras para aquellas solicitudes de transporte especial de peso bruto total igual o mayor a 100 toneladas, siempre que en la ruta existan puentes o estructuras.
- Boleta bancaria de garantía por un monto de $70 millones, a nombre de la Dirección de Vialidad, con vigencia mínima que cubra el tiempo de viaje más 90 días corridos contados desde la finalización del transporte, para aquellos con peso bruto total superior a 120 toneladas.
- Convenio de transporte, suscrito entre la empresa o institución que solicita el permiso y la autoridad respectiva de la Dirección de Vialidad. La numeración será otorgada por la dirección regional que autoriza el convenio.

Deberás pagar los siguientes valores por la autorización excepcional:

- **Sobrepeso**: en el artículo 4º del decreto Nº 19 de 1984 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) se define el pago de derechos aplicando las siguientes fórmulas:
  - **Por cada eje sobrecargado (PE)**:
    - 1,0 x 10-4 x (kilómetros por recorrer) x (% de sobrecarga del eje) (UTM).
  - **Sobrepeso en el Peso Bruto Total (PBT)**:
    - 6,0 x 10-4 x (toneladas de exceso) x (kilómetros a recorrer en km) (UTM).
- **Sobredimensión**: a la fecha no existe costo asociado.

Solicita la autorización

Si tienes tu estudio de ruta, pide tu autorización excepcional para vehículos con sobrecarga o sobredimensión en el **sitio web del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**.

Importante:

- Tu solicitud permanecerá disponibles por 180 días corridos, a contar de la fecha de su aprobación.
- Una vez que tu permiso de sobrepeso haya sido aprobado, realiza el pago en línea y, posteriormente, imprime la documentación que autoriza su permiso.
- Para más información, consulta el manual de autorizaciones para transportes especiales.